

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 509

TEGUCIGALPA: 25 DE ENERO DE 1919

NUMERO 5.082

SUMARIO

PODER EJECUTIVO.—Decreto número 66.
JUSTICIA.—Acuerdos emitidos del 30 de enero al 17 de agosto de 1918.
AVISOS.

PODER EJECUTIVO

Decreto número 66

FRANCISCO BERTRAND,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS,

Considerando: que el día de hoy, a las 11 y $\frac{1}{2}$ a. m., falleció en esta capital el Doctor don Francisco J. Mejía, que ejercía el cargo de Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, y desempeñó el de Ministro de Guerra y Marina; y que es un deber del Gobierno rendir el tributo debido a los altos méritos del ilustre extinto; por tanto, en Consejo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 19—Declarar duelo nacional el fallecimiento del Doctor don Francisco J. Mejía, debiendo guardar luto, por cinco días, el Ejército de la República.

Artículo 20—Los gastos de los funerales se harán por cuenta de la Nación.

Dado en Tegucigalpa, a los veinticinco días del mes de enero de mil novecientos diecinueve.

F. BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,
Carlos Luínez E.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, por la ley,
G. Bustillo G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley,
M. López Ponce.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
Luis Landu.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,
Manuel S. López.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
Leopoldo Córdova.

JUSTICIA

Se manda pagar la suma de \$ 250.00

Tegucigalpa, 30 de enero de 1918.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Comayagua se pague al Abogado don Jesús Bendaña la cantidad de (\$ 250.00) doscientos cincuenta pesos, valor que ha devengado como Magistrado Suplente de la Corte de Apelaciones de aquella Sección, durante el presente mes; imputándose el gasto a la Partida 1ª, Capítulo IV, Ramo de Justicia, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.

Se manda pagar la suma de \$ 8.00

Tegucigalpa, 5 de febrero de 1918.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de La Paz se pague al Juez de Letras del mismo la cantidad de (\$ 8.00) ocho pesos, valor que invertirá en habilitar a un reo que va a cumplir su condena al Castillo de San Fernando de Omoa; imputándose el gasto a la Partida 2ª, Capítulo IV, Ramo de Justicia, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.

Se manda pagar la suma de \$ 10.00

Tegucigalpa, 7 de febrero de 1918.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Aduana del puerto de Amapala se pague al Juez de Letras del mismo la cantidad de (\$ 10.00) diez pesos, valor que invertirá en comprar dos libros en blanco para copiar sentencias del Juzgado de su cargo; imputándose el gasto a la Partida 2ª, Capítulo IV, Ra-

mo de Justicia, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza la erogación de \$ 43.25

Tegucigalpa, 11 de febrero de 1918.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 43.25) cuarenta y tres pesos veinticinco centavos, valor de la colección de Códigos y Leyes vigentes, que el Cajero Nacional ha suministrado para servicio del Juzgado de Letras de lo Civil del departamento de Atlántida; imputándose el gasto a la Partida 2ª, Capítulo IV, Ramo de Justicia, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza la erogación de \$ 43.25

Tegucigalpa, 11 de febrero de 1918.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 43.25) cuarenta y tres pesos veinte y cinco centavos, valor de la colección de Códigos y Leyes vigentes, que el Cajero Nacional ha suministrado para servicio del Juzgado de Letras de lo Criminal del departamento de Atlántida; imputándose el gasto a la Partida 2ª, Capítulo IV, Ramo de Justicia, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.

Se accede a una solicitud

Tegucigalpa, 21 de febrero de 1918.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el Licenciado don Rubén R. Barrientos, en su carácter de representante de María Elisa Lizano, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y

vecina de Langue, departamento de Valle, contraída a pedir que, por vía de gracia, se le permita a su representada enterar en la Administración de Rentas de este departamento, constancias de crédito como equivalente al valor de la comuta de cinco meses once días de reclusión a que la condenó la Corte 2ª de Apelaciones de esta Sección, en sentencia de catorce de noviembre del año próximo pasado, por el delito de lesiones menos graves causadas a Josefa Zavala, pena que es conmutable de derecho a razón de un peso por día.

Visto el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Conceder la gracia solicitada, aceptando las constancias al cincuenta por ciento de su valor nominal, las que serán enteradas en la Administración de Rentas de este departamento. Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.

Se manda pagar la suma de \$ 33.33

Tegucigalpa, 18 de febrero de 1918.
El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Santa Bárbara se pague al Abogado don Antonio Madrid la cantidad de (\$ 33.33) treinta y tres pesos treinta y tres centavos, valor que devengó como Magistrado integrante de la Corte de Apelaciones de aquella Sección, durante el mes de enero próximo pasado; imputándose el gasto a la Partida 1ª, Capítulo IV, Ramo de Justicia, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.

Se manda pagar la suma de \$ 250.00

Tegucigalpa, 28 de febrero de 1918.
El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Comayagua se pague al Abogado don Román Meza h. la cantidad de (\$ 250.00) doscientos cincuenta pesos, valor que ha devengado como Magistrado Suplente de la Corte de Apelaciones de aquella Sección, durante el mes de enero próximo pasado; imputándose el gasto a la Partida 1ª, Capítulo IV, Ramo de Justicia, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.

Se manda pagar la suma de \$ 33.32

Tegucigalpa, 28 de febrero de 1918.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague a las siguientes personas, la cantidad de (\$ 33.32) treinta y tres pesos treinta y dos centavos, valor que han devengado como Magistrados Suplentes de la Corte Suprema de Justicia, durante el presente mes, como sigue:

Licenciado P. Quesada, un día...	\$ 16.66
— J. Daniel Boquín, un día.....	16.66

Suma.....\$ 33.32

Imputándose el gasto a la Partida 1ª, Capítulo IV, Ramo de Justicia, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.

Se manda pagar la suma de \$ 25.00

Tegucigalpa, 28 de febrero de 1918.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al Licenciado Gonzalo S. Sequeiros la cantidad de (\$ 25.00) veinticinco pesos, valor que ha devengado como Magistrado suplente de la Corte 2ª de Apelaciones de esta Sección, durante tres días del presente mes; imputándose el gasto a la Partida 1ª, Capítulo IV, Ramo de Justicia, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.

Se manda pagar la suma de \$ 7.50

Tegucigalpa, 2 de marzo de 1918.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Santa Bárbara se pague al Juez de Letras del mismo la cantidad de (7.50) siete pesos cincuenta centavos, valor que invertirá en la compra de un libro en blanco para servicio del Registro de la Propiedad; imputándose el gasto a la Partida 2ª, Capítulo IV, Ramo de Justicia, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.

Se accede a una solicitud

Tegucigalpa, 5 de marzo de 1918.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el Licenciado Tomás A. Ionso B., en su carácter de Representante

de Leonso Godoy, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Yaguasire, en este departamento, contraída a pedir que, por vía de gracia, se le permita a su representado enterar en la Administración de Rentas de este departamento, constancias de crédito como equivalente a la comuta del tiempo que le falta para cumplir la pena de sesenta y un días de reclusión menor a que lo condenó el Juzgado de Letras de lo Criminal de este departamento, en sentencia de 8 de mayo de 1915, por el delito de incendio, por imprudencia temeraria, en propiedad de Antonio Flores Martínez y doña Nicolasa B. de Flores; pena que es conmutable de derecho a razón de un peso por día.

Visto el dictamen favorable del señor Fiscal General de Hacienda; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Conceder la gracia solicitada, aceptando las constancias de crédito al cincuenta por ciento de su valor nominal, que serán enteradas en la Administración de Rentas de este departamento, previo el cómputo que hará el Juez de la causa.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.

Se manda pagar la suma de \$ 25.00

Tegucigalpa, 6 de marzo de 1918.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de Comayagua se pague al Licenciado Jesús Bendaña la cantidad de (\$ 25.00) veinticinco pesos, valor que ha devengado como Magistrado suplente de la Corte de Apelaciones de la Sección de Comayagua, durante tres días del mes de febrero próximo pasado; imputándose el gasto a la Partida 1ª, Capítulo IV, Ramo de Justicia, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.

Se manda pagar la suma de \$ 5.00

Tegucigalpa, 16 de marzo de 1918.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de El Paraíso se pague al Juez de Letras del mismo la cantidad de (\$ 5.00) cinco pesos, valor que invertirá en la compra de un libro en blanco para servicio del Registro de la Propiedad; imputándose el gasto a la Partida 2ª, Capítulo IV, Ramo de Justicia, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.

Se manda pagar la suma de \$ 12.00

Tegucigalpa, 20 de marzo de 1918.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague a don Fernando A. Pérez la cantidad de (\$ 12.00) doce pesos, valor de la hechura de dos sellos de hule y sus accesorios, para servicio de la Secretaría y Juzgado de Letras del departamento de Santa Bárbara; imputándose el gasto a la Partida 2ª, Capítulo IV, Ramo de Justicia, del Presupuesto Vigente. — Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.

Se manda pagar la suma de \$ 41.66

Tegucigalpa, 30 de marzo de 1918.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al Licenciado Juan Ramón Girón E. la cantidad de (\$ 41.66) cuarenta y un pesos sesenta y seis centavos, valor que ha devengado como Magistrado Suplente de la Corte 2ª de Apelaciones de esta Sección, durante cinco días del presente mes; imputándose el gasto a la Partida 1ª, Capítulo IV, Ramo de Justicia del Presupuesto vigente. — Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.

Se manda pagar la suma de \$ 150.00

Tegucigalpa, 30 de marzo de 1918.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague a las siguientes personas la cantidad de (\$ 150.00) ciento cincuenta pesos, valor que han devengado como Magistrados Suplentes de la Corte 1ª de Apelaciones de esta Sección, durante el presente mes, como sigue:

Licenciado Remigio Díaz Zelaya,	
tres días.....	\$ 25.00
Ramón Fiallos, quin	
ce días .	125.00

Suma.....\$ 150.00

Imputándose el gasto a la Partida 1ª, Capítulo IV, Ramo de Justicia, del Presupuesto vigente. — Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.

Se manda pagar la suma de \$ 208.32

Tegucigalpa, 30 de marzo de 1918.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de Comayagua se pague a las siguientes personas la cantidad de (\$ 208.32) doscientos ocho pesos treinta y dos centavos, valor que han devengado como Magistrados Suplentes de la Corte de Apelaciones de aquella Sección, durante el presente mes, como sigue:

Licenciado Jesús Bendaña, 23	
días.....	\$ 191.66
— Román Meza h., 2	
días.....	16.66

Suma.....\$ 208.32

Imputándose el gasto a la Partida 1ª, Capítulo IV, Ramo de Justicia, del Presupuesto vigente. — Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.

Se manda pagar la suma de \$ 41.33

Tegucigalpa, 5 de abril de 1918.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Santa Bárbara se pague al Abogado don Antonio Madrid la cantidad de (\$ 41.33) cuarenta y un pesos treinta y tres centavos, valor que ha devengado como Magistrado Integrante de la Corte de Apelaciones de aquella Sección, durante cinco días del mes de marzo recién pasado; imputándose el gasto a la Partida 1ª, Capítulo IV, Ramo de Justicia, del Presupuesto vigente. — Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.

Se manda pagar la suma de \$ 20.00

Tegucigalpa, 12 de abril de 1918.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague a don Fernando A. Pérez la cantidad de (\$ 20.00) veinte pesos, valor que ha devengado por la hechura de cuatro sellos de hule con sus equipos para servicio del Juzgado de Letras de Nacaome, Secretaría y Fiscalía del mismo y Registro de la propiedad del departamento de Valle; imputándose el gasto a la Partida 2ª, Capítulo IV, Ramo de Justicia, del Presupuesto vigente. — Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.

Se manda pagar la suma de \$ 49.99

Tegucigalpa, 16 de marzo de 1918.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Santa Bárbara se pague a las siguientes personas la cantidad de (\$ 49.99) cuarenta y nueve pesos noventa y nueve centavos, valor que han devengado como Magistrados Integrantes de la Corte de Apelaciones de aquella Sección, durante el mes de febrero recién pasado, como sigue:

Abogado Teodoro Mena, 5 días.	\$ 41.66
Federico J. Flores, 1 día.	8.33

Suma.....\$ 49.99

Imputándose el gasto a la Partida 1ª, Capítulo IV, Ramo de Justicia, del Presupuesto vigente. — Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.

Se manda pagar la suma de \$ 25.00

Tegucigalpa, 29 de abril de 1918.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al Licenciado Gonzalo S. Sequeiros, la cantidad de (\$ 25.00) veinticinco pesos, valor que ha devengado como Magistrado Suplente de la Corte 2ª de Apelaciones de esta Sección, durante tres días del presente mes; imputándose el gasto a la Partida 1ª, Capítulo IV, Ramo de Justicia, del Presupuesto vigente. — Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.

Se accede a una solicitud

Tegucigalpa, 30 de abril de 1918.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el Licenciado Juan J. Zepeda, como apoderado del reo Pablo Ortega, mayor de edad, casado, labrador y de este vecindario, contraída a pedir que por vía de gracia se le permita enterar en la oficina de hacienda respectiva, constancias de crédito, como equivalente al pago del tiempo que le falta para cumplir la pena de dos años ocho meses y un día de reclusión que lo condenó el Juez de Letras de lo Criminal de este departamento en sentencia de 28 de agosto del año próximo pasado, por el delito de imprudencia temeraria en la persona de Domingo García. Pena que es conmutable a razón de un peso por día.

Visto el dictamen favorable del señor Fiscal General de Hacienda, por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Conceder la gracia solicitada, aceptando las constancias de crédito al cincuenta por ciento de su valor nominal, que serán enteradas en la Administración de Rentas departamental, previo cómputo del Juez de la causa.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.

Se manda pagar la suma de \$ 66.66

Tegucigalpa, 16 de mayo de 1918.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague a las siguientes personas la cantidad de... (\$ 66.66) sesenta y seis pesos sesenta y seis centavos, valor que han devengado como Magistrados Suplentes de la Corte 1ª de Apelaciones de esta Sección, durante el mes próximo pasado, como sigue:

Lic. Ramón Fiallos, 5 días... \$ 41.66
R. Díaz Zelaya, 3 días... 25.00

Suma... \$ 66.66

Imputándose el gasto a la Partida 1ª, Capítulo IV, Ramo de Justicia, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.

Se revalida un acuerdo

Tegucigalpa, 16 de mayo de 1918.

El Presidente,

ACUERDA:

Revalidar el acuerdo de 3 de julio de 1917, por el cual se manda pagar por la Administración de Rentas del departamento de Comayagua al Juez de Letras del mismo la cantidad de... (\$ 36.00) treinta y seis pesos, valor que invertirá en la compra de seis sillas para servicio del Juzgado de su cargo; imputándose el gasto a la Partida 2ª, Capítulo IV, Ramo de Justicia, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.

Se manda pagar la suma de \$ 10.00

Tegucigalpa, 25 de mayo de 1918.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Santa Bárbara, se

pague al Secretario de a de Apelaciones de aquella Sección, la cantidad de (\$ 10.00) diez pesos, valor que invertirá en la compra de dos libros en blanco para servicio de aquel Tribunal; imputándose el gasto a la Partida 2ª, Capítulo IV, Ramo de Justicia, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.

Se manda pagar la suma de \$ 16.66

Tegucigalpa, 29 de mayo de 1918.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al Abogado don Presentación Quesada la cantidad de (\$ 16.66) dieciséis pesos sesenta y seis centavos, valor que ha devengado como Magistrado Suplente de la Corte Suprema de Justicia, durante el presente mes; imputándose el gasto a la Partida 1ª, Capítulo IV, Ramo de Justicia, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.

Se manda pagar la suma de \$ 12.00

Tegucigalpa, 30 de mayo de 1918.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas y Aduana de La Ceiba se pague al Juez de Letras de lo Criminal del departamento de Atlántida la cantidad de... (\$ 12.00) doce pesos, valor que invertirá en comprar dos libros en blanco para sentencias y conocimiento de traslados para servicio del Juzgado de su cargo; imputándose el gasto a la Partida 2ª, Capítulo IV, Ramo de Justicia, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.

Se manda pagar la suma de \$ 58.33

Tegucigalpa, 30 de mayo de 1918.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al Abogado don Ramón Fiallos la cantidad de (\$ 58.33) cincuenta y ocho pesos treinta y tres centavos, valor que ha devengado como Magistrado Suplente de la Corte 1ª de Apelaciones de esta Sección, durante siete días del presente mes; imputándose el gasto a la Partida 1ª, Capítulo IV, Ramo de Justicia, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.

Se accede a una solicitud

Tegucigalpa, 31 de mayo de 1918.

Vista la solicitud presentada al Poder Ejecutivo por el Licenciado J. Angel Zúñiga Hueta, como apoderado de Pascuala Barahona y Rosaura Rodríguez, solteras, mayores de edad, y vecinas de Maraita, contraída a pedir que por vía de gracia se les permita enterar en la oficina de hacienda respectiva, constancias de crédito como equivalente al pago del tiempo que les falta para cumplir la pena de ocho meses de reclusión a que las condenó el Juez 2º de Letras de lo Criminal de este departamento por el delito de lesiones en la persona de Benito Santos Flores. P... es conmutable de derecho a razón de un peso por día.

Visto el dictamen favorable del señor Fiscal General de Hacienda; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Conceder la gracia solicitada, aceptando las constancias de crédito al 50% de su valor nominal que serán enteradas en la Administración de Rentas departamental, previo cómputo que hará el Juez de la causa.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.

Se manda pagar la suma de \$ 108.33

Tegucigalpa, 4 de junio de 1918.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Comayagua se pague al Abogado don Román Meza h., la cantidad de (\$ 108.33) ciento ocho pesos treinta y tres centavos, valor que ha devengado como Magistrado Suplente de la Corte de Apelaciones de aquella Sección, durante el mes de mayo próximo pasado; imputándose el gasto a la Partida 1ª, Capítulo IV, Ramo de Justicia, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.

Se manda pagar la suma de \$ 100.00

Tegucigalpa, 6 de junio de 1918.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Santa Bárbara se pague a las siguientes personas la cantidad de (\$ 100.00) cien pesos, valor que

han devengado como Magistrados Integrantes de la Corte de Apelaciones de aquella Sección, durante el mes de mayo recién pasado, así:

Abogado Antonio Madrid, 6 días. \$ 50.00
Teodoro Mena 6 días 50 00

Suma.....\$ 100.00

Imputándose el gasto a la Partida 1ª, Capítulo IV, Ramo de Justicia, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.

Se accede a una solicitud

Tegucigalpa, 7 de junio de 1918.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el Licenciado Rafael Valenzuela Fonseca, como representante de Domingo Barahona, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Pedro Sula, contraída a pedir que por vía de gracia se le permita enterar en la oficina de hacienda respectiva, constancias de crédito como equivalente al pago del tiempo que le falta para cumplir la pena de un año dos meses de reclusión a que lo condenó el Juez de Letras de lo Original de la Sección de San Pedro Sula, por el delito de desacato a la autoridad. Pena que es conmutable de derecho a razón de un peso por día.

Visto el dictamen favorable del señor Fiscal General de Hacienda; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Conceder la gracia solicitada, aceptando las constancias de crédito al 50% de su valor nominal, que serán enteradas en la Administración de Rentas de San Pedro Sula, previo cómputo que hará el Juez de la causa.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.

Se accede a una solicitud

Tegucigalpa, 11 de junio de 1918.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el Licenciado Timoteo Chirinos, como representante de su hermano Macario Chirinos Z., mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Santa Cruz de Yojoa, contraída a pedir que por vía de gracia se le permita enterar en la oficina de hacienda respectiva, constancias de crédito como equivalente al pago del tiempo que le falta para cumplir la pena de ocho meses de presidio por el delito de lesiones en la persona de Agustín Flores, a que lo condenó el Juez de Letras de lo Criminal de San Pedro Sula. Pena que es conmutable de derecho a razón de dos pesos por día.

Visto el dictamen favorable del señor Fiscal General de Hacienda; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Conceder la gracia solicitada, aceptando las constancias de crédito al 50% de su valor nominal, que serán enteradas en la Administración de Rentas de San Pedro Sula; previo cómputo que hará el Juez de la causa.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.

Se accede a una solicitud

Tegucigalpa, 20 de junio de 1918.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por Félix Yanes, mayor de edad, soltero, jornalero, y vecino de Nacaome, contraída a pedir que por vía de gracia se le permita enterar en la oficina de Hacienda respectiva, constancias de crédito como equivalente al pago del tiempo que le falta para cumplir la pena de dos años cuatro meses y un día de presidio a que lo condenó la Corte 2ª de Apelaciones de esta sección por el delito de homicidio consumado en Zenón Osorio. Pena que es conmutable de derecho a razón de dos pesos por día.

Visto el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Conceder la gracia solicitada aceptando las constancias de crédito al 50% de su valor nominal, que serán enteradas en la Administración de Rentas de este departamento; previo cómputo que hará el Secretario de la Corte sentenciadora.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.

Se manda pagar la suma de \$ 49.98

Tegucigalpa, 29 de junio de 1918.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al Abogado don J. Daniel Boquín, la cantidad de (\$ 49.98) cuarenta y nueve pesos noventa y ocho centavos, valor que ha devengado como Magistrado Suplente de la Corte Suprema de Justicia, durante tres días del presente mes; imputándose el gasto a la Partida 1ª, Capítulo IV, Ramo de Justicia, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.

Se manda pagar la suma de \$ 49.99

Tegucigalpa, 29 de junio de 1918.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Comayagua, se pague a las siguientes personas la cantidad de (\$ 49.99) cuarentinueve pesos noventa y nueve centavos, valor que han devengado como Magistrados Suplente e Integrante, respectivamente, de la Corte de Apelaciones de aquella Sección, durante el presente mes, así:

Abogado Jesús Bendaña 5 días..\$ 41.00
Jesús Ortega, 1 día..... 8.99

Suma.....\$ 49.99

Imputándose el gasto a la Partida 1ª, Capítulo IV, Ramo de Justicia, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.

Se manda pagar la suma de \$ 33.33

Tegucigalpa, 29 de junio de 1918.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al Abogado Gonzalo S. Sequeiros la cantidad de (\$ 33.33) treinta y tres pesos treinta y tres centavos, valor que ha devengado como Magistrado Integrante de la Corte 2ª de Apelaciones de esta Sección, durante cuatro días del presente mes; imputándose el gasto a la Partida 1ª, Capítulo IV, Ramo de Justicia, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.

Se manda pagar la suma de \$ 320.00

Tegucigalpa, 4 de julio de 1918.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas y Aduana de La Ceiba, se pague al Juez de Letras de lo Civil, del departamento de Atlántida, la cantidad de (\$ 320.00) trescientos veinte pesos, valor que invertirá en comprar un escritorio de cortina y una docena sillas Douglas, para servicio del Juzgado de su cargo; imputándose el gasto a la Partida 2ª, Capítulo IV, Ramo de Justicia, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.

Se accede a una solicitud
Tegucigalpa, 5 de julio de 1918.
Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por la señora Blanca Zelaya M., a nombre de su hermano Pedro Zelaya, mayor de edad, soltero y vecino de Juticalpa, contraída a pedir que por vía de gracia se le permita enterar en la oficina de Hacienda respectiva, constancias de crédito como equivalente al pago de la pena de un año cuatro meses y un día de presidio a que le condenó el Juez de Letras de lo Criminal del departamento de Olancho, por el delito de disparo de arma de fuego en la persona de Marcelino Cerna. Pena que es conmutable de derecho a razón de dos pesos por día.
Visto el dictamen favorable del señor Fiscal General de Hacienda; por tanto, el Presidente

ACUERDA:
Conceder la gracia solicitada aceptando las constancias de crédito al 50% de su valor nominal, que serán enteradas en la Administración de Rentas de Juticalpa. — Comuníquese.

BERTRAND.
El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
Francisco J. Mejía.

Se manda pagar la suma de \$ 50.00
Tegucigalpa, 5 de julio de 1918.
El Presidente

ACUERDA:
Que por la Administración de Rentas de San Pedro Sula, se pague al Juez de Letras de lo Criminal de dicha ciudad la suma de (\$ 50.00) cincuenta pesos, valor de sus gastos de viaje a Santa Cruz de Yojoa, a donde se dirige con el objeto de seguir una investigación, de orden de la Corte Suprema de Justicia; imputándose el gasto a la Partida 2ª, Capítulo IV, Ramo de Justicia, del Presupuesto vigente. — Comuníquese.

BERTRAND.
El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
Francisco J. Mejía.

Se manda pagar la suma de \$ 58.33
Tegucigalpa, 5 de julio de 1918.
El Presidente

ACUERDA:
Que por la Administración de Rentas del departamento de Santa Bárbara, se pague a las siguientes personas, la cantidad de (\$ 58.33) cincuenta y ocho pesos treinta y tres centavos valor que han devengado como Magistrados Integrantes de la Corte de Apelaciones de aquella Sección, durante el mes de junio último, así:
Abogado Audato Muñoz, 6 días. \$ 50.00
Teodoro Mens, 1 día... 8.33

Suma..... \$ 58.33

Imputándose el gasto a la Partida 1ª, Capítulo IV, Ramo de Justicia, del Presupuesto vigente. — Comuníquese.

BERTRAND.
El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.
Se manda pagar la suma de \$ 10.00

Tegucigalpa, 11 de julio de 1918.
El Presidente

ACUERDA:
Que por la Caja Nacional se pague al Secretario de la Corte 1ª de Apelaciones de esta Sección la cantidad de (\$ 10.00) diez pesos, valor que invertirá en la compra de un libro en blanco para copiar las actas de dicho Tribunal; imputándose el gasto a la Partida 2ª, Capítulo IV, Ramo de Justicia del Presupuesto vigente. — Comuníquese.

BERTRAND.
El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.
Se manda pagar la suma de \$ 86.00

Tegucigalpa, 25 de julio de 1918.
El Presidente

ACUERDA:
Que por la Caja Nacional se pague al Secretario de la Corte Suprema de Justicia la cantidad de (\$ 86.00) ochentiséis pesos, valor que invertirá en la compra de una plancha de mármol con la inscripción de aquel Tribunal, para colocarla sobre la puerta de entrada; imputándose el gasto a la Partida 2ª, Capítulo IV, Ramo de Justicia, del Presupuesto vigente. — Comuníquese.

BERTRAND.
El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.
Se manda pagar la suma de \$ 50.00

Tegucigalpa, 30 de julio de 1918.
El Presidente

ACUERDA:
Que por la Caja Nacional se pague al Abogado don Remigio Díaz Zelaya, la cantidad de (\$ 50.00) cincuenta pesos, valor que ha devengado como Magistrado Suplente de la Corte 1ª de Apelaciones de esta Sección, durante seis días del presente mes; imputándose el gasto a la Partida 1ª, Capítulo IV, Ramo de Justicia, del Presupuesto vigente. — Comuníquese.

BERTRAND.
El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.

Se manda pagar la suma de \$ 49.99
Tegucigalpa, 2 de agosto de 1918.
El Presidente

ACUERDA:
Que por la Caja Nacional se pague a las siguientes personas la cantidad de (\$ 49.99) cuarentinueve pesos noventa y nueve centavos, valor que han devengado como Magistrados Suplentes de la Corte 2ª de Apelaciones de esta Sección durante el presente mes, como sigue:
Abogado Juan Ramón Jirón E., 4 días. \$ 39.99
Abogado Gonzálo S. Sequeros, 2 días... 10.00

Suma..... \$ 49.99

Imputándose el gasto a la Partida 1ª, Capítulo IV, Ramo de Justicia, del Presupuesto vigente. — Comuníquese.

BERTRAND.
El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.
Se manda pagar la suma de \$ 10.00

Tegucigalpa, 2 de agosto de 1918.
El Presidente

ACUERDA:
Que por la Administración de Rentas del departamento de Yoro, se pague al Juez de Letras del mismo la cantidad de (\$ 10.00) diez pesos, valor que invertirá en comprar un libro en blanco para el Registro de la Propiedad del Juzgado de su cargo; imputándose el gasto a la Partida 2ª, Capítulo IV, Ramo de Justicia del Presupuesto vigente. — Comuníquese.

BERTRAND.
El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.
Se manda pagar la suma de \$ 18.00

Tegucigalpa, 5 de agosto de 1918.
El Presidente

ACUERDA:
Que por la Caja Nacional se pague al Secretario de la Corte 2ª de Apelaciones de esta Sección, la cantidad de (\$ 18.00) diez y ocho pesos, valor que invertirá en la compra de dos libros en blanco para el Registro del Juzgado de Letras de Danlí; imputándose el gasto a la Partida 2ª, Capítulo IV, Ramo de Justicia del Presupuesto vigente. — Comuníquese.

BERTRAND.
El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.
Se autoriza la erogación de \$ 1.00 mensual

Tegucigalpa, 6 de agosto de 1918.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, durante el presente año económico, la erogación mensual de \$ 9.00) nueve pesos, valor del alquiler de la casa que ocupa el Juzgado de Letras del departamento de La Paz; imputándose el gasto a la Partida 2ª, Capítulo IV, Ramo de Justicia, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza la erogación de \$ 40.00 mensuales

Tegucigalpa, 6 de agosto de 1918.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, durante el presente año económico, la erogación mensual de 40.00) cuarenta pesos, valor del alquiler de la casa que ocupan los Juzgados de Letras del departamento de Copán, y ese pagarán a don Manuel C. Luna, a medio de la Administración de Rentas de aquel departamento; imputándose el gasto a la Partida 2ª, Capítulo IV, Ramo de Justicia, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza la erogación de \$ 40.00 mensuales

Tegucigalpa, 6 de agosto de 1918.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, durante el presente año económico, la erogación mensual de 40.00) cuarenta pesos, valor del alquiler de la casa que ocupa el Juzgado de la Sección Judicial del puerto Amapala; imputándose el gasto a la Partida 2ª, Capítulo IV, Ramo de Justicia, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza la erogación de \$ 20.00 mensuales

Tegucigalpa, 6 de agosto de 1918.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar durante el presente año económico, la erogación mensual de 20.00) veinte pesos, valor del alquiler de la casa que ocupa el Juzgado 2º del departamento de Choluteca; imputándose el gasto a la Partida 2ª, Capítulo IV, Ramo de Justicia, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza la erogación de \$ 65.00 mensuales

Tegucigalpa, 7 de agosto de 1918.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, durante el presente año económico, la erogación mensual de 65.00) sesenta y cinco pesos, valor del alquiler de la casa que ocupa el Juzgado de Letras de lo Criminal del departamento de Atlántida; imputándose el gasto a la Partida 2ª, Capítulo IV, Ramo de Justicia, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza la erogación de \$ 10.00 mensuales

Tegucigalpa, 7 de agosto de 1918.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, durante el presente año económico, la erogación mensual de 10.00) diez pesos, que se pagarán por la Administración de Rentas de Gracias, valor del alquiler de la casa que ocupa el Juzgado de Letras de aquel departamento; imputándose el gasto a la Partida 2ª, Capítulo IV, Ramo de Justicia, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza la erogación de \$ 50.00 mensuales

Tegucigalpa, 7 de agosto de 1918.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, durante el presente año económico la erogación mensual de 50.00) cincuenta pesos, que por la Administración de Rentas de Olancho se pagarán a los herederos del General don Carlos F. Alvarado, valor del alquiler de la casa que ocupan los Juzgados de Letras de aquel departamento; imputándose el gasto a la Partida 2ª, Capítulo IV, Ramo de Justicia, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza la erogación de \$ 60.00 mensuales

Tegucigalpa, 7 de agosto de 1918.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, durante el presente año económico, la erogación mensual de 60.00) sesenta pesos, valor del alquiler de la casa que ocupa el Juzgado de Letras de lo Civil del departamento de

Atlántida; imputándose el gasto a la Partida 2ª, Capítulo IV, Ramo de Justicia, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.

Se manda pagar la suma de \$ 16.66

Tegucigalpa, 9 de agosto de 1918.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento Comayagua se pague a las siguientes personas la cantidad de (\$ 16.66) diez y seis pesos sesenta y seis centavos, valor que han devengado como Magistrados Suplentes e Integrantes respectivamente, de la Corte de Apelaciones de la Sección de Comayagua, durante el mes de julio, como sigue:

Abogado Jesús Bendaña, 1 día . \$ 8.33
Jesús Ortega, 1 día . 8.33

Suma \$ 16.66

Imputándose el gasto a la Partida 2ª, Capítulo IV, Ramo de Justicia, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.

Se manda pagar la suma de \$ 91.66

Tegucigalpa, 9 de agosto de 1918.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Santa Bárbara se pague a las siguientes personas la cantidad de (\$ 91.66) noventa y un pesos sesenta y seis centavos, valor que han devengado como Magistrados Integrantes de la Corte de Apelaciones de aquella Sección, durante el mes de julio último, como sigue:

Abogado Antonio Madrid, 7 días . \$ 59.33
Teodoro Mena, 4 días . 32.33

Suma \$ 91.66

Imputándose el gasto a la Partida 2ª, Capítulo IV, Ramo de Justicia, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.

Se modifica un acuerdo

Tegucigalpa, 9 de agosto de 1918.

El Presidente

ACUERDA:

Que la cantidad de (\$ 40.00) cuarenta pesos mensuales, que por acuerdo de este Ministerio de fecha 6 del presente mes,

AVISOS

se manda pagar a don Manuel Luna C., por valor del alquiler de la casa que ocupan los Juzgados de Letras del departamento de Copán se pague a don Eduardo J. Hernández, por haberse trasladado a una casa de éste las oficinas indicadas.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.

Se manda pagar la suma de \$ 7.00

Tegucigalpa, 14 de agosto de 1918.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Copán se pague al Juez 1º de Letras del mismo la cantidad de (\$ 7.00) siete pesos, valor que invertirá en la compra de un libro en blanco para servicio del Registro de la Propiedad del Juzgado de su cargo; imputándose el gasto a la Partida 2ª, Capítulo IV, Ramo de Justicia, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.

Se manda pagar la suma de \$ 75.00

Tegucigalpa, 15 de agosto de 1918.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Aduana de La Ceiba se pague al Juez de Letras de lo Criminal del mismo la cantidad de (\$ 75.00) setenta y cinco pesos, valor de sus gastos de viaje al puerto de Tela, a donde se dirige a instruir unas diligencias; imputándose el gasto a la Partida 2ª, Capítulo IV, Ramo de Justicia, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.

Se manda pagar la suma de \$ 9.00

Tegucigalpa, 17 de agosto de 1918.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al Oficial Mayor del Ministerio de Gobernación y Justicia la cantidad de (\$ 9.00) nueve pesos, valor que invertirá en la compra de un libro en blanco para copiar los acuerdos de dicha oficina; imputándose el gasto a la Partida 2ª, Capítulo IV, Ramo de Justicia, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Francisco J. Mejía.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz de este departamento, hace saber: que en esta fecha se presenta a esta oficina, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en Comayagüela el primero de junio de mil ochocientos noventa y nueve, ante el Notario Abogado Pedro Reina h., por la que Camilo Coello vende a Máximo García, por el precio de veinticinco pesos plata, una acción de terreno en el bajo de «Mata de Plátanos», de la jurisdicción de Cedros, la que está mancomunada, compuesto todo el terreno de tres caballerías y cuerdas, siendo propio para crear, y cuyos límites son: al Norte, tierras de Luciano y Lizarda Lafnez; al Sur, tierras de la finca «Labranza», de Mariana Ugarte; al Este, terreno de la Mojarra; y al Oeste, tierra de Rafael Villafra. Dicha acción es equivalente a la sexta parte. Y por no haber antecedente inscrito se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 24 de diciembre de 1918.

25—25

ALONSO V. GÁLVEZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que Julián Cuevar, de este vecindario ha presentado, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en esta ciudad el día de ayer, ante el Juez de Letras del mismo, Abogado don Luis M. Vásquez, en la que consta: que Inés y Damasia Bautista venden al presentante, por diez pesos, un derecho de tierras pro indiviso en el terreno denominado San Nicolás del Ojo de Agua, sito en esta comprensión y limitado: al Norte, terreno El Zapote; al Sur, terreno Las Cañadas; al Este, terrenos Las Varas y San Marcos de La Misión; y al Oeste, terreno de Cieneguita. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Gracias, 4 de noviembre de 1918.

LUIS M. VÁSQUEZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz del departamento, hace saber: que el día de ayer se presentó, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en esta ciudad el diez y siete del corriente, ante el Juez de Letras de este departamento, por la cual Gerardo Cúellar v. de Hernández, como heredero de su padre Silverio Hernández, otorga escritura de venta a Estanislao Cúellar, de una acción pro indivisa en el terreno Camaca o Zapote, en esta jurisdicción, cuyos límites generales son: al Norte, terrenos de Guanás y San José de Puca; al Oriente, terreno El Ojo de Agua; al Sur, terreno Cieneguita; y al Occidente, terreno El Tablón de Camaca, venta que aquel hizo por cincuenta pesos. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Gracias, 28 de noviembre de 1918.

25—25

LUIS M. VÁSQUEZ.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil de este departamento, hace saber: que en sentencia de diez y ocho del corriente se concedió a doña Rosalía v. de Reina, en su carácter de madre y representante legal de su menor hijo legítimo Guillermo Arturo Reina, la posesión efectiva de la herencia intestada del Doctor don Jerónimo J. Reina, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, 22 de enero de 1919.

2

LISANDRO V. GÁLVEZ.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que con fecha 6 del corriente mes se han presentado a Administración de Rentas, don Luis don Ladislao R. Valladares y don Cruz Aguilar en representación de la Municipalidad y nos de Ojojona, de este departamento, declarando como nacional, en jurisdicción de Ojojona, dos fracciones de terreno, cubiertas de no, ocupadas, desde hace muchos años, por cinco de dicho pueblo, de media legua cada de extensión, más o menos, una de ellas de una legua de extensión superficial la que, respectivamente, limitan: al Norte, terrenos de Ojojona y Reitoca; al Sur, con terrenos de Sabanagrande y Reitoca; al Este, con terrenos de Ojojona y Sabanagrande; y al Oeste, con terrenos de Reitoca, hallándose esta porción situada en un punto conocido con el nombre de «El Piom», la segunda: al Norte, Este y Oeste, con terrenos de El Aguacatal; y al Sur, con el de ca, encontrándose en el sitio conocido con el nombre de «Saracarán». Nos mueve hacer solicitud el interés de amparar a los vecinos nuestro pueblo que habitan en esos lugares pedimos a Ud. darle el curso correspondiente así como tener al Licdo. don José María en carácter de apoderado de la Municipalidad que representamos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Tegucigalpa, 15 de enero de 1919.

..17

CORNELIO MONCADA

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que a la 1ª parte de la fecha, se presentó ante esta Administración de Rentas el Síndico de la Municipalidad de Santa Rita, Aniceto Tróchez renunciando como baldío y nacional el terreno denominado «San Fernando», compuesto de veinte caballerías, aproximadamente para la agricultura y sita en la jurisdicción del pueblo referido. Colinda: al Norte, terreno ejidal del pueblo de Santa Rita; al Este, con terreno nacional baldío; al Oeste, terreno ejidal de la aldea de El Nuevo Poder jurisdicción de San Francisco de Ojuera; al Oeste, con terreno perteneciente al municipio de El Conito La Igualada, del departamento de Gracias. Se pone en conocimiento del público para los efectos legales.—Santa Bárbara, diciembre de 1918.

..10

CONSTANTINO

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento de Cortés, hace saber: que a la 1ª parte del mes de septiembre próximo pasado se ha presentado a esta oficina el señor Dacosta Gómez, denunciando como nacional un lote de terreno conocido con el nombre de Zapote, cuya área es, aproximadamente, setenta y cinco hectáreas, propio para agricultura, menos una parte, que es paraje sito en jurisdicción del pueblo de Potrerillo de este departamento, y cuyos límites son: al Norte, el playón de Castillo, cerro del Palmar, los Violines, río Urdá de por medio; al Sur, al pie del cerro de La Madre Vieja. Los terrenos de la Honduras Tropical Planting Company, al Este, camino de Omoa, un gran hato guineal de Roque Dacosta Gómez, en arrendamiento de la Honduras Tropical Planting Company; y al Oeste, con finca del mismo nombre que Dacosta Gómez, en terreno de diez y cinco hectáreas. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—San Pedro de Sula, 25 de octubre de 1918.

..25

VIDAL

Tip. Nacional. — Avenida Carretera